



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Ing. Roly Aguilera Gasser,
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 222/2009 y el memorial presentado por la **ASOCIACION CIVIL** denominada **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS FERROVIARIOS RED ORIENTAL**, en el cual solicitan el cambio de nombre y la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la **ASOCIACION CIVIL** denominada **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS FERROVIARIOS RED ORIENTAL**, es una Asociación Civil, que mediante Resolución Suprema N° 152345 de 13 de abril de 1970, obtuvo Personalidad Jurídica bajo el nombre de Federación Ferroviaria de la Red Oriental de Bolivia del Departamento de Santa Cruz.

Que, en Asambleas Extraordinarias de 16 de octubre de 2009 y 30 de marzo de 2010, la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS FERROVIARIOS RED ORIENTAL**, aprueba el cambio de nombre y aprobación de Estatutos y Reglamentos.

Que, el artículo 2, incisos f), v), y, z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la **ASOCIACION CIVIL** denominada **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS FERROVIARIOS RED ORIENTAL**, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establecen los Artículos 58° y 61° del Código Civil.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Administrativa N° 222/2009 del 27 de julio de 2009 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Cambio de Nombre y la Modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la **ASOCIACION CIVIL** denominada **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS FERROVIARIOS RED ORIENTAL**, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Babiñez, Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con VII Capítulos y 51 Artículos y su Reglamento Interno con sus IX Capítulos y 40 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La **ASOCIACION CIVIL** denominada **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS FERROVIARIOS RED ORIENTAL**; deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz la Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a la reglamentación departamental al respecto.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



Abg. Vladimir Peña V.
SECRETARIO GENERAL
**EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

Dr. Guillermo Saucedo Vaca
SECRETARIO DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
Edificio ex Cordobaz
Tel: 3332770 - 3332760